



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 020-2008-MDM

Majes, 09 de julio de 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPAL DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 04 de julio de 2008, ha aprobado;

VISTOS:

El Informe Nro. 796-2008-GDUYOOPP-MDM de la Jefatura de Obras Privadas; el Dictamen Nro. 247-2008-AL/MDM de la Oficina de Asesoría Legal; el Dictamen Nro. 023-2008-MCHM/EPPAT.MDM de la Comisión de Economía, Planificación, Presupuesto y Administración Tributaria de regidores; el Proveído Nro. 378-2008-A/MDM del despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, mediante Informe Nro. 796-2008-GDUYOOPP-MDM de la Jefatura de Obras Privadas se presenta la "Propuesta Beneficios y Amnistía 2008", a efecto de realizar una campaña de amnistía en el trámite y otorgamiento de Licencias de Obra en vías de regularización en las construcciones privadas; asimismo con el objetivo de organizar y ejecutar la fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios en el Distrito de Majes.

Que, mediante Dictamen Nro. 023-2008-MCHM/EPPAT.MDM de la Comisión de Economía, Planificación, Presupuesto y Administración Tributaria de regidores, se opina aprobar mediante ordenanza municipal el beneficio de amnistía de multas administrativas por regularización de licencias de obras.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 9° inciso 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que es facultad del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Majes dar facilidades de pago a los contribuyentes de distrito con la finalidad de que cumplan con el pago de sus obligaciones tributarias y no tributarias.

Que, asimismo, es propósito del Servicio de Administración Tributaria, el organizar y ejecutar la administración, fiscalización y recaudación de todos los ingresos tributarios que corresponde a la Municipalidad de Majes, promoviendo, entre otras, una adecuada política de recaudación orientada a reducir los niveles de morosidad existentes en los adeudos generados como consecuencia de la imposición de multas por diversas infracciones.

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

Que, según lo prescrito por el artículo 46° de la Ley anotada, las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea sanciones correspondientes, éstas pueden ser las de Multa, retiro, paralización de obras, demolición, clausura, decomiso, reparación y otras.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 14 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, y lo acordado en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 04 de julio de 2008, el Consejo Municipal Distrital de Majes con dispensa de lectura y aprobación de acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR como beneficio en el Pago de Derechos en el trámite de Parámetros Urbanísticos en un descuento del 50% de lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR como beneficio para el Pago de Obligaciones en el trámite regular de Licencia de Obra y/o Ampliación (edificación nueva) en un descuento del 50% en los Pagos de Derechos de:

- Deterioro de pistas y veredas.
- Derecho de Licencia de Obra.

Solo para las edificaciones destinadas para uso de vivienda unifamiliar.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR como beneficio el Régimen de Gradualidad para el Pago de Obligaciones producto de la imposición de multas tributarias referidas al trámite de Regularización de Obra Sin Licencia de Edificación:

- Dentro de los 60 (sesenta) días de publicada la presente Ordenanza, el 100% de descuento de la Multa impuesta.
- Dentro de los siguientes 30 (treinta) días posteriores a lo descrito en el numeral a) de la presente Ordenanza hasta el 80% de descuento de la multa impuesta.

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER que el beneficio no comprende a los principales contribuyentes, cuyas multas excedan las 3 U.I.T. (S/. 10,500.00) debidamente identificados por la Gerencia de Administración Tributaria, asimismo a los que se encuentren en proceso de fiscalización, determinación o cobro en la vía coactiva, o se encuentre en proceso no contencioso tributario o proceso en vía judicial.

ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER que el presente beneficio no alcanza a aquellos expedientes administrativos que se encuentren con recurso impugnativo administrativo, salvo que el administrado se desista del mismo. Asimismo no alcanza a aquellos expedientes que se vienen tramitando en el Poder Judicial.

ARTÍCULO SEXTO.- SEÑALAR que vencido el plazo contenido en el Artículo Tercero, los expedientes administrativos cuyas resoluciones quedan consentidas deberán ser gestionadas al amparo de la Ley Nro. 26979, Ley de Ejecución Coactiva.

ARTÍCULO SEPTIMO.- PÓNGASE en conocimiento a la Oficina de Relaciones Públicas y Prensa para su publicación y difusión respectiva, conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA AREQUIPA

ALCALDE
RENÉE D. CÁCERES PALLA



Municipalidad Distrital de Majes
"Villa El Pedregal"

SECRETARIO GENERAL
DAVID GROVAS CONDORI

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>